



## **RESOLUCION JEFATURAL N° -2026-BNP**

**Lima, 07 de enero de 2026**

### **VISTOS:**

El Informe N° 000454-2025-BNP-J-DPC-UCD de fecha 15 de diciembre de 2025, de la Unidad Funcional de Conservación y Digitalización de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Informe N° 000608-2025-BNP-J-DPC-UCC de fecha 19 de diciembre de 2025, de la Unidad Funcional de Control y Custodia de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Informe N° 000441-2025-BNP-J-DPC de fecha 19 de diciembre de 2025, de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Proveído N° 004714-2025-BNP-GG de fecha 22 de diciembre de 2025, de la Gerencia General; el Informe Legal N° 000002-2026-BNP-GG-OAJ de fecha 07 de enero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, los artículos 1 y 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que los actos de administración interna de las entidades son aquellos destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y, son regulados por cada entidad, con sujeción al marco normativo vigente;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del precitado cuerpo normativo, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, a partir del marco normativo expuesto, mediante la Resolución Jefatural N° 000121-2024-BNP de fecha 16 de setiembre de 2024, se crea la Mesa de Trabajo, de naturaleza temporal, encargada de diseñar y supervisar la implementación de la estrategia orientada a la preservación, climatización y control ambiental de los repositorios; así como, del inventario del material bibliográfico documental de la Biblioteca Nacional del Perú, siendo modificada por la Resolución Jefatural N° 000146-2024-BNP de fecha 26 de setiembre de 2024;



Que, la Dirección de Protección de las Colecciones, órgano de línea que preside la referida Mesa de Trabajo, mediante el Informe N° 000441-2025-BNP-J-DPC, en base a los Informes N° 000454-2025-BNP-J-DPC-UCD y N° 000608-2025-BNP-J-DPC-UCC de sus Unidades Funcionales de Conservación y Digitalización; y, de Control y Custodia, respectivamente, informa a la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú que se ha cumplido con el objetivo de la referida mesa de trabajo, detallando los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos; en ese sentido, considera necesario dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000121-2024-BNP, modificada por la Resolución Jefatural N° 000146-2024-BNP;

Que, por medio del Proveído N° 004714-2025-BNP-GG, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica brindar la atención correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 000002-2026-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que la propuesta para dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000121-2024-BNP, modificada por la Resolución Jefatural N° 000146-2024-BNP se encuentra alineada con los actos de administración interna, a través de los cuales la Entidad regula su propia organización y funcionamiento, por lo que recomienda la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Protección de las Colecciones, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Jefatural N° 000121-2024-BNP de fecha 16 de setiembre de 2024 y su modificatoria formalizada mediante la Resolución Jefatural N° 000146-2024-BNP de fecha 26 de setiembre de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección de Protección de las Colecciones, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Gestión de las Colecciones, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información y la Gerencia General, órganos integrantes de la Mesa de Trabajo conformada por la Resolución Jefatural N° 000121-2024-BNP.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrate y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**JUAN YANGALI QUINTANILLA**  
JEFE INSTITUCIONAL  
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

